Pronunciamiento de interés emitido por la Corte Suprema



Payet Rey Cauvi Pérez

Nulidad del procedimiento de fiscalización iniciado a una persona jurídica extinguida

Con fecha 23 de octubre de 2026, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" la Casación No. 33870-2025, mediante la cual la Corte Suprema se pronunció sobre la declaración de nulidad de un procedimiento de fiscalización iniciado a una persona jurídica ya extinguida producto de una fusión por absorción.

Como antecedente, el Tribunal Fiscal declaró la nulidad del procedimiento de fiscalización y de las actuaciones emitidas en su desarrollo, debido a que las notificaciones fueron dirigidas a una sociedad extinguida

La controversia en sede de casación se centró en determinar si dicho defecto constituía una irregularidad susceptible de conservación conforme al TUO de la Ley No. 27444 o un vicio que afectaba un presupuesto esencial para el ejercicio de la potestad fiscalizadora y, por tanto, determinaba la invalidez de las actuaciones realizadas.

Al respecto, en el Considerando 10.1 de la Casación, la Corte Suprema precisó que el régimen de conservación previsto en el TUO de la Ley No. 27444 es un mecanismo excepcional, aplicable únicamente cuando el defecto carece de trascendencia y no afecta los requisitos esenciales de validez del procedimiento ni las garantías del administrado.

Sobre esa base, la Corte Suprema concluyó que iniciar una fiscalización a una sociedad extinguida no constituye un simple error en la identificación del administrado, sino un vicio que afecta un presupuesto esencial para el ejercicio legítimo de la potestad fiscalizadora. En consecuencia, descartó la aplicación del régimen de conservación y precisó que la participación de la sociedad absorbente en la fiscalización no subsana dicho vicio.

Vanessa Watanabe
Socia
vws@prcp.com.pe Ver perfil

Ximena Herrera
Asociada
xhb@prcp.com.pe Ver perfil

Luis Razzo
Asociado
lrg@prcp.com.pe Ver perfil

DERECHO CON PROPÓSITO 30 1996 ~ 2026

Síguenos

© 2026 Payet, Rey, Cauvi, Pérez Abogados